

notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 21.10.02, dictada en el expediente sancionador número 10/178/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Nº: 10/178/02.

Acta nº: T-541/02.

Empresa: Comercio Electrónico de Extremadura.

C.I.F.: B-10266476.

Domicilio: Avda. de España, 17-2º (D-12).

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

#### ACUERDA

Imponer a la empresa “Comercio Electrónico de Extremadura” la sanción total de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número T-541/02.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo

voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 5 de diciembre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*EDICTO de 5 de diciembre de 2002, por el que se notifica la Resolución de fecha 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06212/02, empresa “LISSETUR, S.L.”.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “LISSETUR, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 21.10.02, dictada en el expediente sancionador número 06212/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Nº: 06212/02.

Acta nº: T-478/02.

Empresa: LISSETUR, S.L.

C.I.F.: B-06011472.

Domicilio: C/ Hernán Cortés, 4.

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

#### ACUERDA

Imponer a la empresa “LISSETUR, S.L.” la sanción total de nueve mil euros (9.000 €), propuesta por la Inspección de

Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número T-478/02.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 5 de diciembre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2002, por el que se convoca concurso público para la contratación de un “Servicio de limpieza en edificios universitarios”.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.  
c) Número de expediente: S.1953.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en Edificio Universitario de la Universidad de Extremadura.  
b) División por lotes: No.  
c) Lugar de ejecución: Edificio del Hospital Clínico Veterinario.  
d) Plazo de ejecución: De 1 de febrero de 2003 a 31 de diciembre de 2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.600 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.- Sección de Patrimonio.  
b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071. Badajoz, Tfno.: 924- 289300, Fax: 924-273260.  
c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación y cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.  
b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 5, 6, 7 y 8 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a